



FECHA: 26/08/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	VINTE
RAZÓN SOCIAL	VINTE VIVIENDAS INTEGRALES, S.A.B. DE C.V.
LUGAR	Ciudad de México

ASUNTO

Amortización anticipada voluntaria total de los Certificados Bursátiles "VINTE 17-2"

EVENTO RELEVANTE

De conformidad con lo establecido en el título que ampara los certificados bursátiles con clave de pizarra VINTE 17-2 (los "Certificados Bursátiles") con fecha de emisión de 29 de junio de 2017, emitidos por Vinte Viviendas Integrales, S.A.B. de C.V. (la "Emisora") y en los cuales Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva (como causahabiente final de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple) actúa como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles (el "Representante Común"), nos permitimos informar que, a solicitud de la Emisora, se realizará la amortización anticipada voluntaria total de los Certificados Bursátiles el próximo 3 de septiembre de 2026 (la "Fecha de Amortización Anticipada").

En la Fecha de Amortización Anticipada se amortizarán 1,850,000 (un millón ochocientos cincuenta mil) Certificados Bursátiles a un precio de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno. En virtud de lo anterior, el importe a amortizar es por la cantidad de \$185,000,000.00 M.N. (ciento ochenta y cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), más \$3,838,236.11 M.N. (tres millones ochocientos treinta y ocho mil doscientos treinta y seis pesos 11/100 Moneda Nacional) de intereses ordinarios devengados sobre el principal de los Certificados Bursátiles del 18 de junio de 2026 (excluyéndolo) al 3 de septiembre de 2026 (incluyéndolo).

Conforme a lo señalado en el apartado "18. Amortización anticipada voluntaria" del título que ampara los Certificados Bursátiles, el pago de la prima por amortización total anticipada voluntaria no resulta aplicable, en virtud de que dicha amortización se llevará a cabo en una fecha posterior al 14 de noviembre de 2025.

En caso de que la Emisora decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipa voluntaria total, el Representante Común notificará dicha situación, con por los menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada, a la CNBV, a la BMV y a Indeval, a través de los medios que estos determinen.

La liquidación de los importes se efectuará por conducto de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en la Fecha de Amortización Anticipada.

MERCADO EXTERIOR